



# LA DIFERENCIA Y LOS DERECHOS

*M<sup>a</sup> Teresa LÓPEZ DE LA VIEJA*

**En abril de 2001, un médico de Girona presentó una denuncia para evitar que una niña de cuatro años fuera trasladada a Senegal, su país de origen, para ser sometida a la mutilación genital. La juez encargada del caso, con el apoyo de asistentes sociales y educadores, puso en conocimiento de los familiares de la niña que la legislación vigente en el país prohíbe la mutilación, y que ésta causa daños irreparables en quien la sufre.**

**A** fin de que la juez permitiera viajar con la niña, la familia se comprometió a que la menor no sufriría ningún tipo de mutilación durante su visita al Senegal. Al regresar a España, los médicos podrían examinarla y certificar su estado de salud. En varias comarcas de Cataluña y de Aragón, los profesionales de la salud han

descubierto en las consultas que niñas y jóvenes de origen subsahariano han sido sometidas a la ablación. Algunos médicos se enfrentan a las familias por este motivo, otros han denunciado los casos, algunos prefieren aconsejar, informar. La mayoría de ellos se ha dado cuenta que las presiones para erradicar la mutilación femenina pueden ser contrapro-

---

***Los derechos básicos  
deben ofrecer garantías  
también a ciudadanos  
de origen no europeo.***

---

ducentes, generando desconfianza entre los inmigrantes. Éstos llevan a sus hijas de «vacaciones» a los respectivos países para someterlas a una operación prohibida en España —se castiga con penas de entre seis y doce años, según el art. 149 el Código Penal—, o bien contratan los servicios de otras inmigrantes con experiencia en este tipo de prácticas clandestinas. En mayo de 2001, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón decidió investigar los casos de ablación que habían sido descubiertos en los centros de salud, de los que ya se habían hecho eco los medios de comunicación.

A raíz de estos casos, el Gobierno Autónomo aragonés preparó una campaña para sensibilizar a la población de origen africano sobre la gravedad del problema. Por su parte, los responsables de CiU analizaban en esas mismas fechas una posible enmienda al Reglamento de la Ley de Extranjería, en el sentido de que tomar parte en prácticas como la mutilación femenina sea un motivo de expulsión de inmigrantes. En junio de 2001, el Congreso aprobó una iniciativa conjunta, para garantizar la protección de las mujeres frente a la mutilación genital. Desde diciembre de 2000, la *Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea* establece un marco bien definido para todos los ciudadanos. En este marco no tienen cabida, efectivamente, aquellas prácticas que vulneren la integridad de las personas (art. 3). Es deseable que los derechos básicos, pre-

cisamente por serlo, ofrezcan también garantías a los ciudadanos de origen no europeo que viven y trabajan en la Unión Europea. Incluyendo a las mujeres. Y, sin embargo, la crítica y la sanción de ciertas prácticas dañinas, especialmente dañinas para las mujeres, se ve a menudo frenada por actitudes paternalistas. Otras veces está limitada por el temor a incurrir en falta de respeto hacia las culturas tradicionales, dando la impresión de dejarse llevar por prejuicios, xenofobia y racismo. ¿Cómo decir que la ablación es un delito sin avivar, por ello, los recelos hacia lo «extraño», «bárbaro»?

De ahí surge el dilema: respeto por la diferencia y por las tradiciones o, por el contrario, respeto por la integridad y libertad de los individuos, sea cual sea la comunidad a la cual éstos pertenezcan. Incluidas las mujeres. El artículo presenta este dilema como resultado de un uso incorrecto de la diferencia. En las páginas siguientes se recoge un argumento que no es nuevo, pero que gana en claridad visto desde la perspectiva de género: la violencia, la violencia contra las mujeres para el caso, no puede ser un «derecho» ni una costumbre con valor intrínseco, digna de ser preservada. Por eso tienen prioridad las garantías sobre las tradiciones que, en nombre de «la diferencia», vulneran derechos básicos:

1) La mutilación femenina y otras formas de violencia sexista permiten, pues, evaluar el significado exacto de la *diferencia*. La teoría feminista ha contribuido de forma notable a rescatar las experiencias concretas, las relaciones entre los agentes, en suma las diferencias que dan contenido efectivo a los derechos y a los principios universales. Por eso mismo, porque los derechos humanos han de ser incluyentes, porque el mundo no puede estar dividido por la

línea de género, la teoría feminista suele mostrarse muy crítica hacia una visión androcéntrica de lo real y de lo simbólico. Con objeto, también, de denunciar las promesas incumplidas por parte de la cultura moderna, y por parte de las democracias contemporáneas.

2) El uso correcto de la diferencia permite que se escuche la «otra voz», a favor de la igualdad y la emancipación, y en contra del dominio patriarcal. En este sentido, los argumentos del feminismo han puesto en evidencia las limitaciones de los derechos como garantías formales. También las limitaciones del liberalismo, imparcial en el peor sentido, «ciego» ante las diferencias. Sin embargo, la diferencia sin restricciones legitima también lo peor de las tradiciones: aquel tipo de solidaridad interna e integración que exigen el sometimiento de los individuos a la comunidad. El control total es directo, explícito para las mujeres, como demuestra la violencia de género.

3) Violencia que marca de por vida, como sucede con la ablación. Por tanto, existe un uso incorrecto de la diferencia, especialmente dañino para las mujeres. Digamos que, como criterio general, la «diferencia» ha sido una conquista de los movimientos sociales contemporáneos. Sin embargo, las identidades heterogéneas han de estar equilibradas mediante otros principios, como la libertad, la autonomía, la justicia, entre otros. Esto es, las prácticas de violencia contra las mujeres no son negativas porque respondan a costumbres primitivas o bárbaras. No se trata de que sean distintas. Son malas porque son violentas. Por esta razón, para ofrecer garantías a los individuos, conviene asegurar la prioridad de los *derechos básicos*.

En lo que sigue se analizan algunas de esas contradicciones que afectan hoy a

las sociedades multiculturales, a medio camino entre la integración y la exclusión. «La diferencia» forma ya parte del actual debate sobre la integración de culturas y de tradiciones. Esta noción puede ser usada, sin embargo, en forma correcta o en forma incorrecta, dependiendo de su grado de respeto por las libertades individuales. Al menos en teoría, los derechos neutralizan aquellas prácticas que dañan la integridad o la dignidad de los ciudadanos. De todos los ciudadanos, con independencia de su origen, de su pertenencia a una cultura, tradición, clase, etnia. Y del género.

### **La diferencia**

«Elegir» era el nombre que se dio en Francia al movimiento a favor de una legislación más amplia sobre la interrupción del embarazo. Vale también para establecer criterios en torno a las diferencias culturales. Las mujeres, todos los ciudadanos, han de tener la oportunidad de elegir cómo desean vivir, cómo quieren contraer matrimonio, cómo cuidar de sí mismas, de su cuerpo, al margen de lo que digan las tradiciones. En los países europeos y, en general, en los países occidentales no sólo se practican mutilaciones femeninas, también siguen vigentes los matrimonios entre niños, los matrimonios obligados entre inmigrantes o hijos de inmigrantes, la poligamia, entre otros.

---

***El feminismo ha puesto  
en evidencia las limitaciones  
de los derechos  
como garantías formales.***

---

---

***La inmigración plantea  
cuestiones delicadas  
que están entre lo privado  
y lo público.***

---

Se trata casi siempre de prácticas clandestinas, puesto que la legislación de estos países prohíbe rotundamente tales prácticas. Algunas noticias de prensa, algunos casos trágicos permiten entrever un mundo oculto de violencia y de daños irreparables que no está lejos, sino que se encuentra dentro de las fronteras de Occidente. Las mismas mujeres se encargan casi siempre de estas prácticas: eslabones necesarios en la cadena de la violencia contra las mujeres.

En España, y sólo durante los años 1999 y 2000, se denunciaron algunos casos de venta de esposas y violación de menores, presentados como prácticas tradicionales, propias de un grupo con una identidad bien definida. Mónica Drima (1), de origen rumano, fue obligada a casarse con sólo 12 años. Su marido tenía 14 años. Tras la intervención de los organismos competentes, Mónica pasó a vivir en un centro de acogida en Alicante. Los medios de comunicación se hicieron eco de matrimonios tradicionales u obligados para jóvenes de origen marroquí, que viven y trabajan en Cataluña. Como Sohiba el Mourabit (2), de 19 años, destinada a convertirse en su país de origen en la cuarta esposa de un hombre de 45 años. Sohiba acudió a la policía de Salt, en Girona, para de-

---

(1) Ver *El Mundo*, 4-11-2000.

(2) Ver *El Mundo*, 17-10-1999.

nunciar a sus padres y a los parientes que intentaban que se sometiera a las costumbres. En Francia han sido denunciadas y condenadas varias mujeres por dedicarse a la ablación del clítoris en jóvenes inmigrantes, o hijas de inmigrantes. Por lo demás, de todos es conocida la larga polémica sobre el uso del velo tradicional, el *chador*, en las escuelas francesas. El conjunto de estos hechos demuestra que la inmigración plantea nuevos interrogantes, cuestiones delicadas que están entre lo privado y lo público.

«Son nuestras tradiciones», «nosotros somos así», «no se podría casar de otra manera», «siempre se ha hecho de esta manera», «no pude oponerme a lo que quería la familia», son los argumentos más recurrentes para justificar hoy esas prácticas tradicionales y violentas. Es importante la presión ejercida sobre las mujeres para que éstas las asuman como necesarias, e incluso como prácticas correctas, valiosas por sí mismas. A pesar de que muchas de ellas prefieran otra forma de vida, a pesar de que estén en contra de rituales que dañan su salud y su bienestar. Por ello, porque ahora muchas mujeres rechazan con decisión esas costumbres violentas, porque el peso de los rituales y del ambiente familiar puede ser oprimente para su desarrollo personal, por todo ello hay que trazar una frontera bien definida entre lo correcto y lo que no es tolerable. La línea de los derechos fundamentales separa las tradiciones que vale la pena conservar y, por otra parte, las demás tradiciones, aquellas que han de ser arrumbadas, denunciadas y perseguidas. Pues tales prácticas atentan gravemente contra la integridad y la libertad personal. No tienen justificación alguna, ni siquiera como «diferencias» culturales o religiosas. En tal sentido, es posible hablar de un uso correcto y

de un uso incorrecto de las identidades diferenciadas.

### **Uso correcto de la diferencia**

La comprensión errónea de la diferencia entre tradiciones y entre culturas forma parte de un planteamiento contradictorio en estas cuestiones. De un lado, no se deben rechazar ciertas formas de conducta o ciertas tradiciones sólo por el hecho de ser distintas e incluso opuestas a la propia cultura. Este estilo de juzgar lo ajeno como «bárbaro» sólo es el resultado de prejuicios, de una visión «etnocéntrica» o xenófoba, que no se puede justificar bajo ningún concepto. Por tanto, esta línea de argumentación ya no se sostiene mínimamente. De otro lado, el principio de tolerancia impone el respeto por otras culturas, tanto fuera como dentro de las fronteras del propio país. Por tanto, no se ha de juzgar lo que no se comparte ni se comprende. En realidad, los argumentos están desequilibrados: la violencia sufrida por las mujeres demuestra que existen —o deben existir— límites para la tolerancia. Porque existe otra diferencia a tener en cuenta, aquella que está más allá o más acá de la diferencia cultural, la diferencia de género. Por eso, porque los efectos negativos de tales costumbres afectan sólo a las mujeres —y cómo— se puede hablar de «uso correcto» y de «uso incorrecto» de lo diferente.

Es deseable que se favorezca la convivencia pacífica entre ciudadanos con identidades heterogéneas, con estilos de vida diferentes. Máxime si comparten el mismo espacio geográfico y político, como sucede en la Unión Europea. Ahora bien, en ciertos asuntos una versión irrestricta de la tolerancia —este es el segundo aspecto del tema— condenaría a las víctimas a padecer sin remedio cos-

---

***La violencia sufrida  
por las mujeres  
demuestra que existen  
límites para la tolerancia.***

---

tumbres que amenazan directamente su integridad y su libertad. Sólo por este motivo en la discusión habrían de tener más peso ciertos principios de carácter universal, en beneficio de quienes están en posición desventajosa, en este caso las mujeres. Dicho de otra forma, sin tales principios y derechos universales, las inmigrantes que sufren prácticas tradicionales se encontrarían sin la protección —eficaz o no, ese es otro tema— con la que cuentan las ciudadanas del país de acogida.

La disyuntiva está, pues, entre el respeto que impide intervenir o, por el contrario, la impunidad de ciertos delitos, asociados a ciertas tradiciones. Tal vez no sea casualidad que la mayoría de tales delitos —mal llamados «domésticos», cometidos en la esfera privada— afecten principalmente a mujeres. Digamos que, como criterio general, la «diferencia» ha sido una conquista de los movimientos sociales contemporáneos. Sin embargo, las identidades diferenciadas han de ser matizadas y corregidas a través de otros principios, como la libertad, la autonomía o la justicia. Esto es, las prácticas de violencia contra las mujeres son negativas por eso mismo, por ser violentas. Los matrimonios tradicionales y las mutilaciones no son, obviamente, el resultado de una decisión tomada de forma plenamente autónoma, y sólo por eso han de ser cuestionadas.

---

***La crítica feminista  
tiene experiencia  
en la lucha  
contra estereotipos.***

---

Los flujos migratorios recientes están agudizado una situación que S.P. Huntington denomina «choque de civilizaciones». Las situaciones concretas demuestran que los prejuicios y los conflictos forman parte del encuentro entre distintas tradiciones y formas de vivir.

De ahí la necesidad de una actitud crítica hacia aquello que carece de auténtica justificación, tanto en las culturas de acogida como también en las culturas de la inmigración. El concepto, «la diferencia», forma parte del actual debate sobre la integración de culturas y de tradiciones. Pero se puede entender de varias maneras. Además, no siempre es utilizado de manera bien definida ni bien intencionada. Los casos mencionados son la prueba de que esta noción puede ser usada en forma correcta o en forma incorrecta, dependiendo del grado de respeto por las libertades individuales que la «diferencia» permita. Por tal razón, los derechos contribuyen a poner límites a tales prácticas, dañinas para la integridad o la dignidad de los ciudadanos y de las ciudadanas. En suma, los grupos deben tener acceso al un reconocimiento real de sus derechos. Esto quiere decir también que la habitual crítica al formalismo, la insensibilidad y la ceguera hacia lo diferente que exhiben los sistemas liberales contemporáneos, no debe transformarse en lo opuesto, en la negación de tales dere-

chos para una parte significativa de la ciudadanía, sólo por el hecho de pertenecer a una comunidad apegada a tradiciones poderosas y que las relaciones entre diferentes comunidades suelen ser difíciles y están cargadas de prejuicios.

### **Género y diferencia**

La crítica feminista tiene experiencia en la lucha contra los estereotipos. Por lo general, las teorías feministas han reivindicado las diferencias de género, a fin de acabar con un trato desigual e injusto hacia las mujeres, situación que pervive aún en las sociedades contemporáneas. Diferencias de perspectiva que contribuyen también a ensanchar el mundo, a adquirir una visión más compleja, y más rica, sobre lo real. El género ha servido como pretexto para crear división, incluso marginación, de carácter social y político. Sin embargo, es una construcción simbólica, de tipo cultural, más bien un discurso. Algunas teorías feministas asumen a todos los efectos el papel positivo de la identidad diferenciada. Veremos ahora que ese énfasis en la perspectiva de género es perfectamente compatible con un enfoque amplio, intercultural, de las cuestiones prácticas. Es más, ofrece una visión ajustada a los hechos. Así, las cuestiones más relevantes para los ciudadanos que viven en un universo diferenciado, local, y a la vez cosmopolita, global, pueden ser analizadas con ventaja desde un enfoque de género. Veremos ahora los pasos que se han ido dando en esta dirección, a favor del punto de vista de género como perspectiva diferenciada.

En los años setenta, C.Gilligan abogaba por una «voz diferente», por «otra voz» para reflexionar sobre cuestiones

morales. En especial, criticaba las teorías del desarrollo y la filosofía moral por haber seguido sin mayores críticas la pauta marcada por la tradición: comprensión deficiente de la conciencia moral, falsos dilemas, desinterés por el punto de vista de las mujeres, principios morales que sólo responden a un tipo de experiencia, masculina, como sucede con el principio de «justicia». En suma, una vez más silencio e invisibilidad para las mujeres. Como alternativa, Gilligan introdujo el principio de «cuidado», considerando que éste responde mejor a la percepción de las relaciones, tal y como son vividas por los agentes reales. Agentes que tienen necesidades y que están vinculados a otros agentes. Es decir, el «cuidado» responde a la actitud que se ha inculcado tradicionalmente a las mujeres, de quienes se espera siempre que estén pendientes de las necesidades ajenas. Por ese motivo, el «cuidado» introducía otro estilo de moralidad, menos abstracta —y esto produjo también ciertas dificultades—, un estilo también más comprometido, más responsable y próximo a la experiencia de los agentes.

Por esos mismos años, la cultura moderna estaba siendo sometida a un severo escrutinio, a causa de su insensibilidad hacia lo que es diferente, hacia lo que sucede en el «otro cabo» del mundo. J. Derrida utiliza esta expresión, el «otro cabo» o «cabo del otro», para repasar las serias limitaciones de la cultura europea. Una cultura dominante que, por su pasado y su futuro, debe entender mejor al otro; para ser más hospitalaria, esta cultura habrá de atender en el futuro tanto a la universalidad como a la singularidad. El término «diferencia», en este sentido positivo, se encuentra también en J.F. Lyotard, como sinónimo de heterogeneidad y, también, como caso de liti-

---

***La línea de los  
derechos fundamentales  
separa las tradiciones  
que merece la pena conservar.***

---

gio. Dicho todo ello de forma muy simple: el papel innovador de la diferencia consistiría en modificar el tipo de comunicación que durante siglos ha privado de lenguaje a las víctimas de la historia.

La nueva valoración de la identidad ha llevado, por tanto, hacia una visión diferente de la esfera pública. Al final del siglo XX, este cambio de sensibilidad se expresaba a través de «políticas de la diferencia», en el sentido de una voluntad decidida para adaptar las instituciones, el espacio físico incluso, a las necesidades de lo particular, lo heterogéneo, lo plural. ¿Cuál ha de ser el criterio para dar forma a estas políticas de lo diferente? No puede ser otro que la tolerancia, el respeto mutuo. Beneficiarios directos de la visión alternativa del ámbito social y político —que acepta y respeta al «otro»— serán aquellos grupos que han estado en una posición subordinada durante excesivo tiempo. Los argumentos del multiculturalismo se centran precisamente en este aspecto, las ventajas asociadas a aquellas instituciones que han asumido como algo propio el respeto y el reconocimiento de las diferencias.

La «política del reconocimiento» de Ch. Taylor sintetiza los cambios a introducir en la esfera pública: respeto por los derechos universales y, al mismo tiempo, respeto por las identidades. Por su parte, la teoría feminista

---

***Algunas tradiciones  
son un obstáculo  
serio para la salud  
de numerosas mujeres.***

---

ha introducido el sesgo de género en el ámbito político, la debilidad de todo consenso fraguado al margen de la experiencia cotidiana, y al margen de identidades diferenciadas. No obstante, la diferencia no puede ser un criterio absoluto para construir el ámbito público, ni siquiera para definir qué es correcto y qué es incorrecto desde el punto de vista moral. Los casos mencionados al comienzo —y muchos otros del mismo tipo— demuestran que las identidades pueden ser también excluyentes, perjudiciales para aquellos agentes que no se someten a los dictados de la comunidad de origen. La crítica feminista ha detectado también estas paradojas de la diferencia, por su dilatada experiencia de combate ante lo peor de las tradiciones, pues éstas han amparado al patriarcado como sistema de dominio.

En este sentido, S. Moller Okin ha revisado cuáles son y donde se hallan los puntos de fricción entre multiculturalismo y feminismo. En principio, habrá que respetar y proteger las diferencias, recogiendo la perspectiva de cada uno de los grupos, como sostiene, en efecto, el multiculturalismo. Existe, sin embargo, otro lado de esta misma cuestión; las tradiciones han tenido y tienen aún un gran peso sobre la vida de las mujeres, como recuerda Moller Okin. Un peso bastante oneroso en la mayoría de los casos, todo hay que decirlo. Los abusos del patriarcado, al modo tradi-

cional, son incompatibles, por tanto, con el respeto por los derechos individuales. Por tal razón, la tendencia hacia el reconocimiento de derechos especiales suscita numerosas preguntas, relevantes todas ellas desde una perspectiva feminista. Una interpretación interesada de tales derechos podrá significar, por ejemplo, un paso atrás en las libertades y derechos ya reconocidos. Ese riesgo ha de ser tomado en consideración, habida cuenta del control interno que ejercen ciertas culturas sobre la existencia cotidiana de las mujeres. Un control total, en la mayoría de los casos. Los matrimonios tradicionales y las mutilaciones femeninas son la parte más visible de ese control, y resultan intolerables. En este sentido, muestran el peor lado del multiculturalismo.

### **Los derechos**

Durante más de seis años, Zena Briggs (3) estuvo huyendo de sus padres, de origen pakistaní. Querían casarla con un pariente que ella ni siquiera conocía, residente fuera de Inglaterra. Zena consiguió escapar con Jack Briggs, con quien se casó luego. Entre tanto, sus parientes habían contratado a detectives y a asesinos a sueldo para que acabaran con ellos, a fin de preservar el honor familiar. No fue el único caso de persecución desencadenada contra quienes se habían atrevido a rechazar las tradiciones de una comunidad. La Justicia británica ha intervenido en bastantes situaciones parecidas, aproximadamente mil casos cada año. En Inglaterra se tiene constancia de que mujeres jóvenes han sido coaccionadas, secuestradas e incluso asesinadas por su propia familia,

---

(3) Ver *El Mundo*, 29-5-1999.

tan sólo por el hecho de haberse negado a un matrimonio impuesto. Tales hechos permiten hablar sin rodeos de un uso incorrecto de la diferencia. Porque vulneran claramente las libertades individuales. Cuando empezaba a quedar claro que la esfera pública ha de adaptarse a las particularidades de los agentes —género, raza, cultura, tradición, lengua, religión, edad, clase...—, cuando se empezaba a entender que las instituciones han de ser construidas a partir de las diferencias —no en contra de ellas—, la tensión entre las culturas tradicionales y la emancipación de las mujeres propicia nuevos desacuerdos entre mayorías y minorías.

El uso correcto de la diferencia conduce a la expansión de los derechos de tipo cultural. Tanto para proteger a ciertas tradiciones, lenguas, prácticas minoritarias, como para favorecer una identidad más flexible y más abierta. Por lo tanto, la expansión de derechos admite un doble sentido: primero negativo, para que las instituciones, el Estado u otros grupos no interfieran en culturas minoritarias; segundo, positivo, para llegar a un trato igual hacia las distintas formas de vida. En ambos casos, se partiría de la constatación de que en un determinado contexto no existe igualdad real, que las minorías han de ser apoyadas en su integración mediante un trato diferenciado.

Parece evidente que este uso de la «diferencia» crea condiciones favorables para el encuentro entre culturas, mejorando también el sistema de garantías para los ciudadanos. Al ensanchar los cauces para que se expresen las diferencias en el espacio público, los grupos minoritarios aportan nuevas perspectivas, riqueza y densidad para la cultura mayoritaria. Ni que decir tiene que el uso correcto de lo minoritario protege

---

***El uso correcto  
de la diferencia  
expande los derechos  
de tipo cultural.***

---

frente al empuje de las pautas imperantes, frente al etnocentrismo, ante la hegemonía de un solo modelo, ante la tendencia a la colonización, ante el fundamentalismo y, en general, frente a cualquier forma de dominio inmoderado de una cultura sobre otra.

*Uso incorrecto* será, en cambio, aquel uso que vulnerase los derechos básicos. Por un lado, la «diferencia» enseña que no han de imponerse nunca las ideas, ni las formas de vida. Por otro, la protección de bienes fundamentales no puede estar limitada por tradiciones, creencias, prácticas diferenciadas. Dicho de otro modo: algunas tradiciones son un obstáculo serio para la salud y para el desarrollo personal de un gran número de mujeres. Pues esas formas tradicionales de vida vedan o restringen el acceso al mundo del trabajo, a la educación, a la participación en la esfera pública, e incluso regulan minuciosamente la esfera privada, sin respetar la voluntad de las interesadas. Por todo ello, es razonable que las culturas minoritarias sean protegidas por derechos especiales, siempre y cuando existan garantías de que no se convertirán en pretexto para restringir los derechos fundamentales de los individuos, incluidas las mujeres.

### **Prioridad de los derechos**

La versión más primitiva de la «diferencia» cultural ha condenado en Afga-

---

***Ciertas diferencias  
no son elementos  
constituyentes de la  
identidad de un grupo.***

---

nistán a las mujeres y a las obras del arte preislámico. La versión «ilustrada» recuerda que costumbres y tradiciones son importantes para la construcción de la identidad. Parece obvio que no toda diferencia crea problemas. Pero también lo es que existen diferencias que dividen y provocan sufrimiento. Millones de mujeres sometidas aún a prácticas tan cuestionables y brutales como la mutilación genital, lo confirman. Tales hechos justifican la posición crítica de la mayor parte de la teoría feminista hacia prácticas que resultan dañinas para las mujeres. ¿Por qué creer que tales prácticas son parte sustantiva de la diversidad cultural? Sea cual sea la solución más acertada en cada contexto, la violencia de género es realmente un argumento de peso a la hora de aceptar la «diferencia» sólo bajo ciertas condiciones. De un lado, hay que abrir los ojos a las diferencias que son valiosas. De otro, se ha de decir también, y hay que decirlo con claridad, que no todas las diferencias son valiosas. Existen muchas tradiciones que merecen ser respetadas, protegidas, estimadas; sin embargo, otras tradiciones y prácticas han de ser eliminadas de modo radical.

Sohiba el Mourabit, Zena Briggs y Mónica Drima pensaron que las instituciones podían garantizarles aquellos derechos que su propia comunidad les había negado. Tenían razón. Querían elegir libremente en asuntos que tan di-

rectamente conciernen a la vida personal, a pesar de que tuvieran en contra a las personas de su entorno inmediato. Los matrimonios obligados, la venta de mujeres como esposas, la mutilación femenina, todas esas prácticas vulneran derechos, sea cual sea la procedencia de quienes las practican y quienes las padecen. Los casos que se han dado a conocer, con todo su dramatismo, llevan a una conclusión inequívoca: la frontera de las diferencias está definida por los derechos fundamentales. En realidad, ciertas diferencias no son elementos constituyentes de la identidad de un grupo, pues están sesgadas por intereses y por privilegios. También por privilegios de género. Hoy sabemos que la actitud arrogante hacia culturas minoritarias es una muestra lamentable de racismo, xenofobia y etnocentrismo. Pero la actitud irresponsable ante prácticas violentas sólo demuestra paternalismo o mala conciencia, en el mejor de los casos, complicidad con delitos, en la peor de las lecturas.

En conclusión, las sociedades multiculturales, plurales, y las democracias liberales se enfrentan al desafío de las fronteras. Fronteras internas entre grupos y entre comunidades que comparten un mismo espacio. Debilitadas las fronteras físicas y culturales por el empuje de los movimientos de población y por la fluidez de las comunicaciones e intercambios económicos, están aún por construir otro tipo de fronteras. Las fronteras morales entre lo correcto y lo incorrecto, lo tolerable y lo que es intolerable. Gracias a las fronteras que marca lo normativo, se puede justificar la condena hacia ciertas prácticas dañinas y, a la vez, la prioridad de los derechos universales, para así proteger a los agentes más desfavorecidos dentro de los grupos minoritarios.

## Derechos humanos

Las sociedades liberales han reforzado el principio de autonomía individual. ¿Es este principio un elemento extraño para culturas no occidentales? ¿Se puede imponer el estilo liberal, individualista? ¿Y si todo ello fuera tan sólo un prejuicio etnocéntrico? El objetivo siempre ha sido —incluso en el liberalismo clásico— emancipar a los agentes de toda servidumbre; en el caso de las mujeres, liberarlas de la esclavitud física que estaba asociada al matrimonio tradicional. De otro lado, nadie desconoce que estas sociedades están afrontando de forma muy deficiente la integración de grupos heterogéneos. De hecho, ni el trato ni las oportunidades, ni siquiera la justicia protegen por igual a todos los individuos, sobre todo si pertenecen a alguna minoría. Este hecho —la inclusión mal resuelta— no invalida, sin embargo, la fuerza normativa de los derechos humanos. Porque su universalidad no depende de tradiciones ni de contextos. En este sentido, la Comunidad Europea ha realizado un esfuerzo por clarificar el tema, presentando en diciembre de 2000 la *Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea*, en la cual aparecen principios básicos como la igualdad.

Por tanto, se hablará de «derechos de los grupos» —derechos especiales— sólo bajo ciertas condiciones. Los casos de violencia de género ilustran bien por qué hay que dar prioridad a los derechos y, siendo coherentes, por qué poner límites a aquellas diferencias que han causado tanto daño. Esto invita a adoptar una perspectiva doble sobre el tema. Por una parte, la diferencia, como argumento cada vez más relevante, justifica formas complejas de organización. Se empieza a hablar, por ejemplo, de «derechos de minorías» para con-

textos muy alejados entre sí pero con parecidas dificultades de integración. También se sugiere una forma de «ciudadanía diferenciada» que evitaría la homogeneización de la cultura y de los derechos. En definitiva, los esfuerzos están dirigidos a facilitar tanto la separación como la integración de los distintos grupos. Tal programa resulta atractivo en un contexto que tiende a integrar o a globalizar las formas locales. Por otra parte, el principal argumento en contra de una integración superficial se apoya en la persistencia de formas residuales opresivas que han interpretado la diferencia como impunidad.

Casi nadie pone hoy en duda que las tradiciones son valiosas, que forman parte del substrato cultural. Sin embargo, esto mismo no se puede decir de todas las tradiciones ni de todas las prácticas. Las costumbres heredadas han de ser examinadas de forma crítica también, pues el anclaje en el pasado no es, por sí solo, fuente de legitimidad. Las costumbres tienen que ver tanto con la calidad de vida como, de otro lado, con la pervivencia de formas de vida autoritarias y sexistas, aptas para generar esclavitud y sufrimientos. Así pues, en principio, la diferencia y los derechos especiales sirven para proteger a grupos y a culturas minoritarias ante cualquier tipo de injerencia externa, colonizadora. Sin embargo, la diferencia ha sido utilizada, es utilizada también de forma absolutamente incorrecta, y

---

***La universalidad  
de los derechos humanos  
no depende de tradiciones  
ni de contextos.***

---

con propósitos bien definidos: como argumento para justificar el control ejercido por los grupos o por las comunidades sobre los individuos. Muy en especial, ha contribuido a mantener la división del trabajo, el papel subordinado de la mujer, su sometimiento ante la violencia y el daño completamente inmerecido. Por tales razones, los casos de violencia, de mutilación femenina no son sólo casos trágicos —lo son, sin

duda—, sino que demuestran por qué han de tener prioridad los derechos sobre las prácticas, por qué lo justo ha de estar antes que los valores propios de una cultura o de un grupo. Otro aspecto de la cuestión es que tales derechos hayan de ser luego ampliados en beneficio de aquellos grupos y de aquellos agentes que mantienen estilos de vida y creencias diferentes. Diferentes, sin dejar de ser razonables.

---